

RESOLUCIÓN No. **1554** DE 2022  
( 16 SEP 2022 )

"Por medio de la cual se Adiciona la Resolución No. 1516 del 13 de septiembre de 2022"

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA  
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *"Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior"*.

2. Que de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:

*"Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:*

1. *De servicios.*
2. *Para adelantar estudios.*
3. *Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.*
4. *Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales"*

3. Que mediante Resolución Número 1516 de 13 de septiembre de 2022, se concedió comisión a la ciudad de Bogotá por los días 14 y 15 de septiembre de 2022 y se reconocieron viáticos, al funcionario Omar Nicolás Ordóñez Ruiz, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.445.894.

4. Que en virtud de que el señor Alcalde de Bucaramanga, debe atender reuniones en la ciudad de Bogotá el día 16 de septiembre de 2022, con el Director General Nacional de Bomberos, Presidente Asomóvil, Director del Inpec, y entrevista con Revista Semana, se hace necesario extender por un día la comisión concedida en la Resolución No. 1516 del 13 de septiembre de 2022 esto es incluyendo el día 16 de septiembre de 2022.

5. Que el funcionario regresará a la ciudad de Bucaramanga el día 16 de septiembre de 2022, en consecuencia se le deben reconocer viáticos equivalentes a un día, los cuales teniendo en cuenta la escala salarial del servidor público y una vez analizado el caso en concreto corresponden a la suma de \$636.612.

6. Que para cubrir la ruta Bogotá-Bucaramanga, el valor de los tiquetes aumentó debido al pago de la penalidad por cambio en el itinerario, en consecuencia es necesario adicionar al valor inicialmente reconocido por concepto de tiquetes aéreos (\$648.000), la suma de \$531.000.

7. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00006392 de fecha 16 de septiembre de 2022, para cubrir el pago de viáticos y gastos de viaje del comisionado.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar la Resolución No. 1516 del 13 de septiembre de 2022, en el sentido de conferir comisión por el día 16 de septiembre de 2022 (hasta su reintegro), al funcionario Omar Nicolás Ordóñez Ruiz, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.445.894, quien desempeña el cargo de Asesor, Código 105, Grado 26, dependiente del Despacho del Alcalde, para que permanezca en la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer el pago de viáticos de acuerdo con la Resolución No. 0133 del 21 de abril de 2022, liquidados de la siguiente manera:

No. DE DÍAS DE LA COMISIÓN:	<b>UN DÍA</b>
VALOR DE LA COMISIÓN	\$636.612
TIQUETES AÉREOS O TERRESTRES	\$531.000
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$1.167.612</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar al Tesorero General del Municipio para cancelar al funcionario la suma de \$1.167.612.

**ARTÍCULO CUARTO:** Cumplida la comisión, el servidor público dispone de diez (10) días hábiles para la legalización de esta, previa aprobación de la lista de verificación de los documentos que soportan la asistencia al evento correspondiente. (Memorias, certificados de permanencia, facturas de pago y demás documentos).

De no darse cumplimiento a este párrafo, la Subsecretaria Administrativa de Talento Humano, deberá informar, a la Oficina de Control Interno Disciplinario para que se adelanten las respectivas diligencias.

**ARTÍCULO QUINTO:** Envíese copia de la presente resolución al Tesorero Municipal, Interesado y a hojas de vida.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bucaramanga, a **16 SEP 2022**

**MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE**  
Secretaria Administrativa

Proyectó: Margarita Rosa Curiel Calderon- Abogada CPS 1817 de 2022  
Revisó aspectos técnico administrativos: Silvia Juliana Quintero Pimentel -Subsecretaria Administrativa de T.H.